



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS, DOCENTES, RESPONSABLES DEL ÁREA ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, A SOLICITAR UNA BECA DE CAPACITACIÓN PARA CURSAR ESTUDIOS INTENSIVOS DEL IDIOMA INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EN CENTROS CERTIFICADOS Y PERTENECIENTES A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE CANADÁ, QUE FORMEN PARTE DEL “PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000 ESTADO DE MÉXICO 2017”.

AVISOS JUDICIALES: 70-BI, 73-BI, 71-BI, 72-BI, 400, 390, 406, 389, 395, 365, 96-AI, 97-AI, 381, 98-AI, 171-AI, 524, 510, 92-BI, 91-BI, 222-AI, 93-BI, 511, 512, 172-AI, 507 y 523.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 94-BI, 198-AI, 197-AI, 199-AI, 525, 175-AI, 178-AI, 74-BI, 409, 410, 173-AI, 174-AI, 399, 176-AI, 219-AI, 194-AI, 191-AI, 475, 196-AI, 190-AI y 162-AI.

Tomo
CCIII
Número
26

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000

ESTADO DE MÉXICO, 2017

De conformidad con lo establecido en el Marco de la Estrategia Nacional Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000, que surge como resultado de la relación trilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá; del Programa Estatal de Becas para movilidad a los Estados Unidos de América y Canadá y del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Gobierno del Estado de México, que establece fomentar e impulsar acciones encaminadas a la enseñanza del idioma inglés, así como establecer programas y acciones como becas en el extranjero; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y de la Dirección General de Educación Superior, en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

CONVOCAN

A los estudiantes, egresados, docentes, responsables del área académica, investigación y vinculación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, a solicitar una Beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior de los Estados Unidos de América y de Canadá, que formen parte del "Programa Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México 2017", bajo las siguientes:

BASES

REQUISITOS:

1. Ser originario o con residencia en el Estado de México.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar inscritos, haber terminado sus estudios en 2016 ó 2107, ser profesor activo o responsable del área académica, investigación o vinculación, en alguna de las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores Descentralizados, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Chapingo, Facultades de Estudios Superiores de la UNAM radicadas en el Estado de México, Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, Institutos Tecnológicos Federales, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio, Conservatorio de Música y Escuela de Bellas Artes.
4. En caso de ser egresado, haber finalizado la licenciatura en el transcurso del año 2016 o 2017.
5. En caso de ser estudiante, ser considerado alumno regular por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
6. En caso de ser responsable administrativo, ser titular de un área académica, de investigación o vinculación en alguna de las Instituciones de Educación Superior participantes.
7. En caso de ser docente o responsable administrativo, haber desempeñado sus funciones de manera sobresaliente y con comportamiento ético y moral, por un periodo mínimo de año y medio en la Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito.
8. En caso de ser estudiante o egresado, tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
9. Ser postulado por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito o adscrito.

10. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.¹
11. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima a diciembre de 2017, o comprobante de que éste se encuentra en trámite a la fecha de solicitud.
12. Cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de los Estados Unidos de América para obtener visa de estudiante (J1 o F1) o, en su caso, cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de Canadá.
13. No haber sido aceptado como beneficiario en el padrón de las Convocatorias del Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecta 100,000 y 10,000 de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016; ni de las Convocatorias Proyecta 100,000 y 10,000 Estado de México de los años 2015 y 2016, ni de las convocatorias de becarios y becarias de excelencia en el Estado de México.
14. Realizar el registro de su solicitud de beca en tiempo y forma a través del Sistema que para tal efecto señale la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México.

DOCUMENTOS:

1. Escrito de solicitud de incorporación al programa en el que se incluya una exposición de motivos dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
2. Carta de postulación emitida por la autoridad académica correspondiente, de la Institución de Educación Superior de origen, en la que se especifique lo siguiente:
 - a. Nombre completo del alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación.
 - b. Autorización o permiso para que el alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación, participe en el programa y, en su caso, se ausente temporalmente de los cursos regulares o funciones.
 - c. En caso de ser alumno o egresado, que cuenta con promedio de calificaciones mayor o igual a 8.0 (Ocho punto cero) o su equivalente.
 - d. En caso de ser docente o titular del área académica, investigación o vinculación, se deberá señalar que éste tiene una antigüedad mínima de año y medio en la institución y dar constancia de que se ha desempeñado como un profesor o administrativo sobresaliente y con comportamiento ético y moral.
 - e. En caso de ser estudiante, señalar que es alumno regular de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
3. Constancia que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma inglés B1, o su equivalente.
4. En caso de ser alumno o recién egresado, historial académico con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Copia del pasaporte, con vigencia mínima hasta diciembre de 2017 o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
6. Currículum Vitae, que contenga historial laboral o académico, domicilio completo incluyendo código postal, estado civil, número de teléfono celular, número de teléfono particular y dirección de correo electrónico.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Credencial para votar con fotografía vigente.
9. Copia del comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
10. Certificado médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se especifiquen las condiciones generales de salud del solicitante, tales como la existencia de alergias, talla, peso y, en su caso, enfermedades crónicas o mentales. Igualmente, si padece alguna enfermedad crónica o mental deberá presentar la receta médica con la prescripción de medicamentos correspondiente para su tratamiento.

¹ El nivel de INGLÉS B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, equivale a University of Cambridge ESOL, Examinator: Examen PET:

- BULATS, BUSINESS Language Testing Service 40-59 puntos.
- IELTS, International English Language Testing System: 4.0 – 4.5 puntos.
- TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 460-542 puntos.
- Toeic, Test of English for International Communication: 550-784 puntos.

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

1. Se asignarán 1000 (mil) becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua en Estados Unidos o Canadá. Los cursos tendrán una duración de 96 horas académicas repartidas en un lapso de hasta cuatro semanas, en el periodo del 4 de mayo al 30 de junio de 2017. La cantidad de apoyos estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
2. La capacitación se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América o Canadá, avalado por los programas "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000". La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y la Coordinación General de "Proyecto 10,000" en función de la capacidad de cada sede. Dicha decisión será inapelable.
3. Para Estados Unidos el monto de la beca será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Estados Unidos a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la visa de estudiante vigente para el periodo de estudios durante el año 2017.
4. Para Canadá, el monto de la beca será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$60,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Canadá a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la autorización electrónica de viaje (eTA) para el periodo de estudios durante el año 2017.
5. Para recibir la beca a la que refiere el numeral anterior, el becario debe contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria le será solicitada al registrarse en el sistema que para tal efecto se implemente. El depósito del primer pago se hará solamente a aquellos becarios que hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria.
6. El depósito otorgado a cada becario únicamente cubrirá los siguientes conceptos:
 - a. Pago de trámite de visa categoría "F" o "J", según aplique, para estudios académicos en los Estados Unidos de América o en su caso pago de la autorización electrónica de viaje (eTA) para Canadá.
 - b. Pago de trámite del *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) para la visa correspondiente para estudios académicos en los Estados Unidos de América.
 - c. Vacunas requeridas por las autoridades estatales en Estados Unidos de América o Canadá.
 - e. Para Proyecto 100,000, complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Estados Unidos de América-México.
 - f. Para Proyecto 10,000, complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Canadá-México.
7. El costo total del curso será pagado directamente por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a cada Institución de Educación Superior de Estados Unidos o Canadá. Dicho pago incluye los siguientes conceptos:
 - a. Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del Programa.
 - b. Hospedaje y alimentación.
 - c. Materiales del curso.
 - d. Seguro de gastos médicos internacional vigente durante el periodo de estudios.
8. La beca no incluye gastos no mencionados en esta Convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN.

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación referida.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como beneficiario de la beca.

1. Los interesados registrarán su solicitud de beca a través del Sistema en la página electrónica <http://www.edomexico.gob.mx/educacion> en el periodo del 13 de febrero al 7 de marzo de 2017, este plazo es improrrogable.

2. Los solicitantes deberán entregar el expediente impreso solicitado en la sección DOCUMENTOS en su institución de origen con el enlace responsable del Programa. El expediente deberá entregarse del 13 de febrero al 7 de marzo de 2017. Este plazo será improrrogable.
3. Las Coordinaciones Generales de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 orientarán sobre los trámites para obtención o renovación de pasaporte, así como de la visa de estudiante para los Estados Unidos de América y de la autorización electrónica de viaje (eTA) para Canadá.
4. El Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México evaluará y aprobará la asignación de becas a los solicitantes que cumplan con los requisitos, e igualmente resolverá cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria.
5. La DGES integrará una propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las Instituciones de Educación Superior Públicas participantes y la someterá a consideración del Comité, el cual evaluará y aprobará, en su caso, la asignación de becas.
6. Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" realizarán la asignación de los centros de enseñanza en los Estados Unidos de América o Canadá respectivamente.
7. Después de la publicación de los resultados, que se darán a conocer el día 23 de marzo del 2017, la Institución Educativa asignada en los Estados Unidos de América o Canadá, confirmará al becario a través de correo electrónico el calendario del programa de estudios y trámites subsecuentes.

DE LA APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el 7 de marzo de 2017.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN

Los resultados e información relacionadas con las solicitudes de beca se podrán consultar en la página del Gobierno del Estado de México: <http://www.edomexico.gob.mx/educacion>, y en lugares visibles de cada institución participante, a partir del 23 de marzo del 2017, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México. Las resoluciones que determine el Comité serán definitivas e inapelables

ATENTAMENTE
LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2017.

ANEXO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA PROGRAMA "PROYECTA 100,000 Y 10,000" ESTADO DE MÉXICO 2017

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria "Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 Estado de México 2017". Su intención es describir la ejecución del Programa una vez que los becarios han sido seleccionados.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Selección de los becarios.
2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL).
3. Apoyos que coordinará la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), a través de las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000".
4. Responsabilidades de la Dirección General de Educación Superior (DGES).
5. Responsabilidades del Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM).

6. Responsabilidades de las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes.
7. Responsabilidades de los becarios.
8. Confidencialidad y manejo de la información.
9. Interpretación y situaciones no previstas.
10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
11. Enlace en la Coordinación General de Proyecto 100,000 y el CSYABEM.

1. Selección de los becarios y transmisión de la información a la AMEXCID.

La Dirección General de Educación Superior (DGES), será responsable de integrar la propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las IESP.

El Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM), compartirá con las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" los listados de los beneficiarios de la beca, a fin de que ésta pueda proceder a la asignación del centro de enseñanza del idioma inglés para cada beneficiario.

Los listados de estudiantes deberán incluir Institución de Educación Superior, (extensión, unidad de estudios, unidad académica, etc.) al que se encuentran inscritos, área del conocimiento, carrera, promedio global, nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, y el número y vigencia del pasaporte.

Los listados de docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, deberán incluir Institución de Educación Superior (extensión, unidad de estudios, unidad académica, etc.) a la que se encuentra adscrito, disciplinas de docencia o área administrativa; nombre(s) y apellidos, género, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, domicilio, correo electrónico, y el número y vigencia del pasaporte.

La DGES, deberá informar a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", en cuanto se realicen el primer y segundo pago de la beca a cada becario.

2. Asignación de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL).

La estancia se realizará en un CEIISL, certificado y perteneciente a una Institución de Educación Superior, en los Estados Unidos de América o Canadá avalados por los Programas "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", respectivamente.

La asignación del centro de enseñanza será determinada por las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", en función de:

- a) La disponibilidad de espacios en cada CEIISL.
- b) La compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.

La decisión sobre la asignación de cada sede será inapelable.

La asignación a los beneficiarios del CEIISL en los Estados Unidos de América o Canadá se hará del conocimiento de la DGES.

3. Apoyos que coordinará la AMEXCID a través de la Coordinación General de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" son las responsables de negociar con los CEIISL, certificados y pertenecientes a una Institución de Educación Superior, en los Estados Unidos de América y Canadá, la apertura de espacios para beneficiarios mexiquenses durante 2017.

Una vez que el CSYABEM determine la asignación de las becas, la DGES enviará la información de los beneficiarios a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", quienes asignarán las sedes para estudios del idioma inglés como segunda lengua, la DGES notificará dichos resultados a las IESP.

Por su parte, las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000":

- Proporcionarán a los CEIISL el listado de los beneficiarios que han sido asignados a sus programas de inglés como segunda lengua, a fin de que inicien las gestiones administrativas correspondientes.
- Notificarán a las Secciones Consulares de las Embajadas de los Estados Unidos de América o Canadá en México el número de becarios y las fechas de operación del programa, a fin de que las Embajadas y sus Consulados faciliten el trámite y expedición de las visas de estudiante y otros trámites migratorios necesarios.
- Transmitirán los padrones de becarios correspondiente a los Consulados de México en los Estados Unidos de América o Canadá, a fin de que cuenten con los datos de contacto de todos los becarios que cursarán sus estudios en los CEIISL ubicados en su circunscripción.

Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" facilitarán información y apoyarán a las IESP, a través del enlace designado por la DGES, a responder y atender a las consultas que pudieren presentar los becarios (los datos de contacto del enlace de la DGES se indican en el punto 11 del presente). No se aceptarán solicitudes ni consultas de becarios a título personal, por lo que todas las consultas deberán realizarse a través del enlace de cada IESP.

Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a través de la DGES, pondrán a disposición de las IESP y de los becarios, guías prácticas que incluirán información importante para cada trámite.

La DGES coadyuvará con la Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a efecto de realizar teleconferencias para las IESP, a fin de aclarar las dudas que pudieran surgir. Sólo el enlace registrado por cada IESP para atender los temas de los Programas "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" podrá participar en las teleconferencias programadas. La información sobre las fechas, horas y procedimiento para participar en las teleconferencias serán comunicadas por las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000", a través de la DGES.

Para información sobre expedición o renovación de pasaporte, los becarios deberán consultar el portal de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para información sobre expedición de visa de estudiante, los becarios deberán consultar el portal de la sección de visas de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Es facultad exclusiva de las autoridades estadounidenses y canadienses otorgar o negar una visa para ingresar a su territorio. Las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" no están facultadas para solicitar a las autoridades estadounidenses y canadienses reconsiderar casos de visas o internaciones denegadas.

Para mayor información sobre estancias en los Estados Unidos de América y Canadá, se sugiere consultar la guía del viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Responsabilidades de la Dirección General de Educación Superior (DGES).

La DGES es la responsable de integrar una propuesta de beneficiarios a partir de la preselección de beneficiarios que realicen las IESP, así como de notificar a las IESP sobre los resultados.

- a) Será la responsable de avalar al enlace designado por la IESP.
- b) La DGES determinará el sistema electrónico a utilizar para el registro de las solicitudes de la beca.
- c) Llevará un registro de la CLABE interbancaria que proporcionen los becarios.
- d) La DGES registrará el número de visas vigentes para el periodo de estudios 2017 obtenidas por los becarios.
- e) Informará a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" de la realización del primer y el segundo pago de la beca a cada becario.
- f) La DGES gestionará los pagos correspondientes de la beca.

La DGES coadyuvará con las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" a efecto de realizar teleconferencias con las IESP, para aclarar las dudas que pudieran surgir.

5. Responsabilidades del Comité de Selección y Asignación de Becas en el Estado de México (CSYABEM).

El CSYABEM es la instancia encargada de recibir las postulaciones de la DGES, por medio del sistema que para tal efecto se establezca, seleccionar a los beneficiarios y emitir el dictamen correspondiente.

6. Responsabilidades de las IESP participantes.

Del 13 de febrero al 7 de marzo de 2017 las IESP deberán capturar la información escolar de sus alumnos, docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, dentro del sistema, que para tal efecto se establezca. Posterior al registro de solicitudes de beca de los estudiantes, docentes o responsables del área académica, investigación y vinculación, validarán la cédula de información de éstos e integrarán el expediente correspondiente.

Del 6 al 8 de febrero de 2017, las IESP deberán proporcionar los datos del enlace oficial a la DGES, la cual a su vez, remitirá la información a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000".

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los enlaces registrados de las IESP tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Atender al comunicado remitido por la DGES en el que se informa la lista de candidatos seleccionados pertenecientes a su IESP.
- b) El enlace deberá integrar el expediente de cada becario y entregarlo a la DGES con fecha límite 17 de febrero.
- c) Acompañar a los becarios en los procesos señalados por la DGES, las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" y los CEIISL, apoyándose en las guías facilitadas por la Coordinación antes mencionada.

- d) El enlace deberá mantener el contacto con las Coordinaciones Generales de "Proyecta 100,000" y "Proyecta 10,000", a través de la DGES y con el (los) CEIISL asignado (s) a los becarios de su IESP.
- d) Recabar las dudas de los becarios referentes a pasaportes, visas, autorizaciones de viaje y los CEIISL y comunicarlas a la DGES, a fin de que se los retrasmite a las Coordinaciones Generales de "Proyecta 100,000" y "Proyecta 10,000".
- e) Mantener comunicación constante con los becarios durante su estancia en el CEIISL.
- f) Solicitar a cada CEIISL copia del certificado/diploma de conclusión de estudios de sus becarios.
- g) Publicar la lista de beneficiarios, con base al comunicado de la DGES.

7. Responsabilidades de los becarios.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, los becarios tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con pasaporte con vigencia mínima a diciembre de 2017 o comprobante fehaciente de que éste se encuentra en trámite.
- b) Contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria de cada becario será solicitada una vez que se publique el padrón de beneficiarios.
- c) Revisar diariamente el correo electrónico que registraron ante el Sistema electrónico que para tal efecto se establezca.
- d) Iniciar las gestiones de admisión en coordinación con el enlace de su IESP, una vez que fueron contactados por el CEIISL.
- e) Iniciar los trámites de inscripción al CEIISL, de acuerdo con las instrucciones que cada centro le indique.
- f) Realizar, en coordinación con el enlace de su IESP, los pagos correspondientes a la cuota del *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) para el trámite de la visa o del *Electronic Travel Authorization*, inscripción, cuotas académicas, alojamiento, seguro de gastos médicos y, en su caso, paquetes de alimentación, con la beca otorgada por el CSYABEM, en los tiempos que el CEIISL señale.
- g) Iniciar trámites para la obtención de la visa de estudiante atendiendo las instrucciones del CEIISL y del enlace en su IESP.
- h) Adquirir su transportación al CEIISL de destino una vez que se tenga la visa aprobada o la autorización electrónica de viaje, en mano.
- i) Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEIISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y cumplir satisfactoriamente con el curso.
- j) Usar los recursos financieros exclusivamente para los fines establecidos en la convocatoria.

Los becarios deberán de cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el estudiante, docente o responsables del área académica, investigación y vinculación incumplan con sus responsabilidades y no concluyan satisfactoriamente la capacitación, tendrán la obligación de devolver el monto total de la beca. Asimismo, los becarios deberán cumplir con la normatividad de los CEIISL y de las ciudades en las que se encuentren estudiando, además de observar una buena conducta. El incumplimiento a esta obligación implicará la devolución del monto total de la beca.

En caso que al becario le sea negada la visa, deberá devolver el monto de la beca descontando los gastos por concepto de visa y SEVIS.

8. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CSYABEM, la AMEXCID y la DGES establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los integrantes del CSYABEM /Coordinación General de Proyecto 100,000 y Coordinación General de Proyecto 10,000, la DGES, las IESP, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de expedientes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. Los datos sólo se compartirán entre las partes involucradas en el proceso.

El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el primer párrafo de esta sección.

9. Interpretación y situaciones no previstas.

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CSYABEM. Sus decisiones serán **definitivas e inapelables**.

10. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del Gobierno del Estado de México y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de sus estudios, administrando los apoyos de igual forma.

11. Contacto en la Dirección General de Educación Superior y en las Coordinaciones Generales de Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, incluyendo las bases, los requisitos, los documentos, las características, el procedimiento, la publicación de resultados, los derechos y obligaciones, comunícate a:

Dirección General de Educación Superior:

Por correo electrónico: dgesedomex@hotmail.com

Número Telefónico de Contacto 01 (722) 213 6993

Horarios: de las 09:00 a las 18:00 hrs.

Para aclarar dudas sobre la obtención del pasaporte mexicano, visa estadounidense de estudiante, visa canadiense de residente temporal y asignaciones al Centro de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua, deberá contactar al Enlace de Proyecto 100,000 y 10,000 Estado de México en la respectiva IPES.

Para comunicarse a las Coordinaciones Generales de "Proyecto 100,000" y "Proyecto 10,000" de la AMEXCID:

Por correo electrónico: proyecto100milctc@sre.gob.mx y 10milcanctc@sre.gob.mx

Teléfono: 01 (55) 36-86-5100 extensión 8524

Horario: lunes a viernes de 10:00 a 13:30 horas

ATENTAMENTE

**LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2017.

Este programa está financiado por fondos del Gobierno del Estado de México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa